

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/17/11

## Programa «La juventud en acción»

## Sub-acción 4.3 — «Sistemas de apoyo a la juventud»

**Mejorar la movilidad de los trabajadores juveniles con fines de formación y el apoyo que estos ofrecen a los jóvenes desempleados**

(2011/C 165/09)

**1. Objetivos y descripción**

El objeto de esta convocatoria de propuestas es apoyar la movilidad y los intercambios de los trabajadores juveniles para que estos puedan mejorar la adquisición de nuevas capacidades y competencias que enriquezcan su perfil como profesionales que trabajan en el ámbito de la juventud. Al promover experiencias de aprendizaje transnacionales a largo plazo para trabajadores juveniles, esta nueva acción tendrá el objetivo de fortalecer las capacidades de las estructuras que participen en el proyecto, las cuales se beneficiarán de la experiencia y las nuevas perspectivas que aporten los trabajadores juveniles procedentes de entornos diversos. De esta manera, potenciará la creación de redes entre estructuras dedicadas a la juventud y contribuirá a cumplir la prioridad política que se concede al apoyo, el reconocimiento y la profesionalización de la labor de estos trabajadores como herramienta transversal en el terreno de la formulación de políticas en Europa.

Asimismo, la presente convocatoria contribuirá a fomentar la elaboración de planteamientos o métodos innovadores a través de los que los trabajadores juveniles podrán ayudar a los jóvenes desempleados a adquirir los conocimientos, las competencias y la confianza necesarios para acceder al mercado laboral.

La presente convocatoria prevé la concesión de subvenciones a proyectos.

Sus objetivos son los siguientes:

- brindar a los trabajadores juveniles la oportunidad de experimentar una realidad laboral diferente en otro país,
- mejorar la comprensión de la dimensión europea del trabajo con jóvenes,
- mejorar las competencias profesionales, interculturales y lingüísticas de los trabajadores juveniles,
- promover el intercambio de experiencias y enfoques del trabajo con jóvenes y de la enseñanza no formal en Europa,
- contribuir al desarrollo de alianzas más sólidas y de mejor calidad entre las organizaciones juveniles en toda Europa, y
- reforzar la calidad y la función del trabajo con jóvenes en Europa.

Tendrán preferencia los proyectos que mejor reflejen las prioridades permanentes del programa «La juventud en acción», a saber:

- participación de los jóvenes,
- diversidad cultural,
- ciudadanía europea,
- inclusión de los jóvenes con menos oportunidades.

Tendrán preferencia asimismo los proyectos que reflejen las siguientes prioridades anuales:

- desempleo juvenil:

Esta prioridad tiene el objetivo de fomentar los proyectos que promuevan el acceso de los jóvenes desempleados al programa «La juventud en acción».

También se concederá prioridad a los proyectos que aborden los problemas del desempleo juvenil y/o estén destinados a la promoción de la movilidad y la participación activa de los desempleados jóvenes en la sociedad.

## 2. Solicitantes elegibles

Las propuestas deberán ser presentadas por organizaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser:

- organizaciones no gubernamentales (ONG),
- entidades activas a escala europea en el campo de la juventud (ONGE) que tengan organizaciones miembros en al menos ocho (8) países del programa «La juventud en acción»,
- organismos públicos de ámbito regional o local.

Esta condición se aplica tanto a las organizaciones solicitantes como a las asociadas. Las organizaciones solicitantes, en la fecha límite establecida para presentar su propuesta, deben llevar legalmente registradas un mínimo de dos (2) años en alguno de los países del programa. Los países del programa son:

- los Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia, Reino Unido <sup>(1)</sup>,
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza,
- los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: Croacia y Turquía.

Los proyectos deben basarse en una sólida alianza entre dos socios (2) de dos países (2) del programa, de los cuales al menos uno (1) ha de ser un Estado miembro de la UE, que actúen respectivamente como organización de envío y de acogida del trabajador o trabajadores juveniles que participe en el proyecto. Uno de los dos socios asumirá el papel de organización coordinadora y presentará a la Agencia Ejecutiva la solicitud relativa a la totalidad del proyecto en nombre de ambas entidades.

<sup>(1)</sup> Los ciudadanos de un país o territorio de ultramar (PTU) y, cuando proceda, las instituciones públicas o privadas radicadas en él, podrán optar al programa «La juventud en acción» en las condiciones previstas en las normas de éste y de conformidad con las disposiciones aplicables en el Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»), (DO L 314 de 30.11.2001, p. 1): <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:ES:PDF>

### 3. Acciones, participantes y propuestas admisibles

Los proyectos incluirán actividades sin ánimo de lucro y pertenecerán al ámbito de la juventud y la educación no formal.

Los proyectos deben comenzar entre el 1 de enero y el 1 de junio de 2012.

Tener una duración máxima de 12 meses. La actividad de movilidad tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 6.

Los participantes en las propuestas presentadas con arreglo a la presente convocatoria deberán ser profesionales del trabajo con jóvenes legalmente residentes en uno de los países participantes en el programa «La juventud en acción». La convocatoria se dirige tanto a empleados por cuenta ajena como a voluntarios experimentados de organizaciones no gubernamentales o entidades públicas locales o regionales activas en el ámbito de la juventud. No existe límite de edad para los participantes.

Con el fin de garantizar el máximo beneficio de la experiencia de movilidad en la formación, tanto para el participante como para las organizaciones de origen y de acogida, se requiere un mínimo de dos años de experiencia profesional pertinente y documentada en el ámbito del trabajo con jóvenes. Estos profesionales deben mantener una cooperación clara, regular, estructurada y estable con su organización de origen. Han de identificarse en el formulario de solicitud.

Los proyectos financiarán la movilidad individual de un máximo de dos (2) trabajadores juveniles. Cuando participen dos de estos profesionales, el proyecto deberá basarse en el principio de reciprocidad; es decir, deberá producirse un intercambio mutuo de trabajadores entre las dos organizaciones asociadas. Esto permitirá asimismo que los socios mantengan la estabilidad de sus recursos humanos.

Los trabajadores juveniles que trabajen como voluntarios deberán aportar pruebas de que mantienen una sólida vinculación, así como una cooperación regular, estructurada y a largo plazo, con su organización de envío.

Esta convocatoria no se dirige a los jóvenes voluntarios que trabajan ocasionalmente en una organización juvenil u organismo público.

Únicamente se considerarán las propuestas escritas a máquina y presentadas en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario oficial de solicitud, cumplimentadas en su totalidad, y enviadas, a más tardar, en la fecha límite especificada (1 de septiembre de 2011). Las solicitudes deberán remitirse en un solo paquete y un solo ejemplar (documento original). Deberán fecharse y estar firmadas (se requieren firmas originales) por la persona autorizada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

El formulario de solicitud deberá acompañarse de una carta oficial de la organización solicitante, de documentos que acrediten su capacidad financiera y operativa, y de todos los demás documentos a los que se alude en dicho formulario.

Los solicitantes deberán respetar las normas de financiación de la presente convocatoria de propuestas, definidas en las «Normas de financiación específicas», y atenerse al importe máximo de la subvención, fijado en 25 000 EUR.

### 4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia del proyecto en relación con los objetivos y las prioridades del programa «La juventud en acción» y de la convocatoria de propuestas (25 %)

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) el proyecto cumple los objetivos y prioridades generales del programa «La juventud en acción»;
- b) el proyecto cumple los objetivos y las prioridades específicos de la presente convocatoria de propuestas.

— Calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que se utilizarán en él (60 %)

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) la alta calidad del programa de trabajo en lo que se refiere a su contenido y su metodología (incluida la calidad de las fases de preparación y evaluación), su claridad, coherencia, aspectos innovadores y dimensión europea; la coherencia de los programas de actividades cuando participen dos trabajadores juveniles;
- b) la calidad de la colaboración y, en particular, la claridad de las tareas, la descripción del papel efectivo de los socios en la cooperación, así como la experiencia y la motivación de éstos en la puesta en marcha del proyecto y el ulterior desarrollo del trabajo con jóvenes; el compromiso de los socios de prestación de un apoyo adecuado a los participantes;
- c) la participación activa de los trabajadores juveniles en la definición del proyecto;
- d) el impacto y la relevancia del proyecto respecto a las competencias profesionales de los participantes, así como al refuerzo de las capacidades de los socios que intervengan (p. ej., mayor implicación en actividades internacionales, o desarrollo ulterior de actividades en el campo del trabajo con jóvenes);
- e) el valor añadido demostrado del proyecto para las estructuras participantes;
- f) la visibilidad del proyecto en cuanto a la calidad de las medidas encaminadas a difundir y explotar sus resultados;
- g) el efecto multiplicador del proyecto, así como su viabilidad y potencial a largo plazo para dar lugar a una cooperación continua y constante, a la realización de actividades complementarias, y a la consecución de beneficios duraderos para los socios y los participantes;
- h) la coherencia del presupuesto con las actividades previstas en el programa de trabajo.

— Perfil de los promotores y participantes implicados en el proyecto (15 %)

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) la implicación de promotores y participantes que trabajen con los jóvenes con menos oportunidades o desempleados;
- b) la motivación y el compromiso de los trabajadores juveniles de participar en la experiencia de movilidad, contribuir a las actividades de la entidad de acogida, y difundir los resultados formativos de la experiencia en su lugar de origen al regreso.

## 5. Presupuesto

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 1 000 000 EUR.

El importe máximo de la subvención no excederá los 25 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles. Además, aunque se tratará de conseguir una representación geográfica equilibrada en los proyectos seleccionados, el principal factor determinante en cuanto al número de proyectos financiados por país será la calidad.

#### **6. Plazo para la presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán enviarse, a más tardar, el **1 de septiembre de 2011**, a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural  
Programa «La juventud en Acción» — EACEA/17/11  
BOUR 4/029  
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

- por correo, considerándose como fecha de entrega la del matasellos,
- por servicio de mensajería, considerándose como fecha de entrega la fecha de recepción por parte del servicio de mensajería (deberá incluirse una copia del acuse de recibo original en el formulario de solicitud).

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

#### **7. Información complementaria**

Las Directrices para los solicitantes, los formularios de solicitud y las normas de financiación específicas pueden consultarse en la siguiente dirección de Internet:[http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2011/call\\_action\\_4\\_3\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2011/call_action_4_3_en.php)

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el formulario destinado específicamente a este fin y contener todos los anexos e información necesarios.

---